

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

75

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DEL SUROESTE DE MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

La Junta de Gobierno Local de esta Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de junio de 2021, acordó la aprobación provisional del establecimiento y el acuerdo regulador de los precios públicos por la prestación del servicio de actividades para los períodos de vacaciones escolares y días no lectivos de la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias de la entidad para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid (dirección <https://mancomunidadesuroeste.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Dado en Griñón, a 8 de junio de 2021.—El presidente, José María Porras Agenjo.

(03/20.589/21)

